



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) **GENIALLY WEB**

R.U.T **170-8**

Dirección **Córdoba, Andalucía**

Fono _____ Fax _____

Mail _____

Ciudad **EXTRANJERA**

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 2811

CASA CENTRAL 23/12/2025

Nº Chilecompra

Pago **TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D**

Monto	%	Fecha Pago	Días
218.400	100,00	24/12/2025	1

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión Fecha de Entrega 23/12/2025

Lugar de Entrega

Observación **TRANSPARENCIA PÚBLICA**
SC_6928
REF_190450

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	183.529,00	0	0	34.871	218.400
OBSERVACION : SUMINISTRO DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO EN LÍNEA (SAAS) "GENIALLY MÁSTER ANUAL". SOLICITADO POR CARMEN GLORIA BAEZA UGARTE								
TOTAL FINAL								218.400

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	2863	CASA CENTRAL	COMPRA	2070501 OPERACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
2070501 OPERACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	218.400
	Total	218.400

Mercadería puesta en: _____			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL Nº DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERÍA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zalduondo	Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zalduondo Fecha: 2025.12.23 13:02:16 -03'00'	 <small>UTEM DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS</small>	Isadora Galdames Santelices 2025.12.23 16:03:44 -03'00'	Álvaro Pezoa Mera 16:21:34 2025.12.23 '00'03- 
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.		DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 190450

Fecha Emisión : 23/12/2025
Pag. 1 de 1

AÑO: 2025	PERÍODO: 12	SEDE :	CASA CENTRAL	Nº : 24857	FECHA : 23/12/2025
Origen Cbte.:	BIENES Y SUMINISTROS	Operación :	SOLICITUD DE COMPRA	Identificación:	PROVEEDOR 887992175-8 GENIALLY WEB
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA	Nº Docto	2863	Fecha Docto:	23/12/2025
Glosa :	Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable :	REYES BAEGA PAMELA CAROLINA	Estatus:	Comprometido		
Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	Nº Dcto.	Fecha	Monto CP
2070501 OPERACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS SOLICITUD DE COMPRA		2.863	23/12/2025	218.400
		Total:			218.400
Pamela	Firmado digitalmente por				
Carolina	Pamela Carolina				
Reyes	Reyes Baeza				
Baeza	Fecha: 2025.12.23 11:41:15 -03'00'				



SOLICITUD DE COMPRA

Nº Solicitud	2863	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	22/12/2025	Creación	22/12/2025	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	Nº Ext -	
Centro Responsabilidad	2070501	OPERACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA							
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud CARMEN GLORIA BAEZA UGARTE									
Cotizante JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO									
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00			Fecha Conversión	22/12/2025	Nº Solicitud Centro	0
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0			% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00
Observación	GENIALLY RUT:170-8 TRANSPARENCIA PÚBLICA SC_6928								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	
LICENCIAS S/M	SI	UNIDAD	1,00	183.529,00	183.529,00	0	0	Iva 19	0,19	34,871 218.400,00 218.400
Observación SUMINISTRO DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO EN LÍNEA (SAAS) "GENIALLY MÁSTER ANUAL". SOLICITADO POR CARMEN GLORIA BAEZA UGARTE										
										Total 218.400,00 218.400

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
2070501 OPERACIÓN CARRERA PSICOLOGÍA	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	218.400
	Total	218.400

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

Nº	358
Complementa DP N°	
MSI	6928

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : SUSCRIPCIÓN ANUAL GENIALLY AI

FECHA: SANTIAGO, 02-12-2025

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 240 IVA incluido
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.12.03 21:32:09 -03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Firmado
digitalmente por
Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.12.05
14:11:13 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



DJ (1785)

SANTIAGO, 22 DICIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 05383 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 713 de 5 de diciembre de 2025 del Departamento de Abastecimiento; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 358 de 2 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que en este sentido el artículo 37 de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales establece en lo que importa que *“quedarán excluido de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.”*

3.- Que de los antecedentes agregados al memorándum N° 713 de 5 de diciembre de 2025 del Departamento de Abastecimiento, ya singularizado, se advierte la necesidad del servicio de **“Genially Master Anual”** en atención a que se trata de una herramienta tecnológica avanzada que permite actualizar las prácticas pedagógicas y responder adecuadamente a los desafíos formativos del contexto universitario, en cuanto facilita la generación de recursos interactivos, materiales multimediales de alta calidad y actividades de aprendizaje dinámicas acordes con las metodologías activas promovidas por la Universidad, teniendo en cuenta que la Escuela de Psicología se encuentra impulsando un proceso de modernización pedagógica orientado a integrar metodologías activas, tecnologías digitales avanzadas y prácticas de innovación docente cuyas acciones se alinean con los objetivos institucionales de mejorar la experiencia de aprendizaje, fortalecer las competencias digitales y promover recursos didácticos que favorezcan la participación estudiantil, beneficiando entonces la adquisición de Genially a los cursos de pregrado, a las actividades de vinculación con el medio y a los programas de innovación docente, además de permitir que académicos y estudiantes accedan a recursos de diseño instruccional de alto estándar internacional, pues se incorporan herramientas tecnológicas que facilitan la enseñanza de contenidos complejos mediante recursos interactivos, la mejora de la calidad visual, pedagógica y comunicacional del material utilizado en clases, el fomento de la participación activa del estudiantado mediante actividades dinámicas y gamificadas y la promoción de la alfabetización digital docente y estudiantil, entre otras características descritas en el memorándum ya citado.

4.- Que el programa computacional que se viene adquiriendo corresponde a un bien mueble incorporal de conformidad con los artículo 580 y 583 del Código Civil en relación con los artículos 2º y 3º N° 16 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual; y 37 de la ley N° 21.094, ya citada. Por tanto:

RESUELVO:

I.- **Autorícese** de conformidad con el artículo 37 de la ley N° 21.094 la adquisición por doce meses de una licencia del producto denominado "Genially Master Anual" con el proveedor "Genially Web S.L.", EIN/TAX ID, por un valor de USD \$240 (doscientos cuarenta) dólares de los EE.UU., IVA incluido, debiendo imputarse en su oportunidad el gasto en su equivalente en pesos chilenos según el valor vendedor de dicha divisa al día del pago al ítem Presupuestario Acuario 12252.01.

Lo señalado en el Memorándum N° 713 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 358 de 2 de diciembre de 2025 se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2025.12.22
23:45:07 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.12.22
17:55:15 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación
PCT/JJC

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

1. REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa **"Genially Web S.L."**,

Córdoba, España. Para que se encargue profesionalmente por el suministro del modelo de licenciamiento en línea (SaaS) "**Genially máster Anual**". Solicitado por Carmen Gloria Baeza Ugarte, directora Escuela de Psicología.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 240 IVA incluido (dólares americanos)

3. MODALIDAD DE COMPRA

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

4. MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2025**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

5. CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	US\$ 240 IVA incluido (dólares americanos)
Formalización	<p>La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos:</p> <p>Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.</p> <p>Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización.</p> <p>En todos los casos, la contratación se regirá por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales.</p>
Entrega/Activación	Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.
Opciones de Pago	Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional
Unidad técnica	Carrera Psicología

6. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

6.1. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

6.2. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

- c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

6.3. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica

[REDACTED]
datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

7. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO SEGÚN EL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO EXENTO N°661 DEL AÑO 2024 (ORDEN DE COMPRA)

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
 - Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
 - No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
 - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
 - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
 - En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.
- iv. Límites a las modificaciones
 - No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

8. INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.

- k) Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

9. PROCEDIMIENTO PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará,

- i. Mediante él envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

10. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

Información del Proveedor:
Nombre del proveedor: Genially Web S.L.
CIF/VAT NUMBER: [REDACTED]
Domicilio fiscal: [REDACTED]
Forma de pago: Suscripción anual mediante pago electrónico en línea (tarjeta institucional u otro medio autorizado)

Nombre del bien o servicio: Membresía anual plataforma Genially (Software como Servicio – SaaS)

Funcionalidades específicas:

- Creación de presentaciones, infografías y recursos interactivos de alto impacto visual.
- Generación de materiales didácticos gamificados y actividades dinámicas.
- Integración con herramientas educativas y plataformas institucionales.
- Acceso a plantillas avanzadas, analíticas de uso y funciones premium.
- Actualizaciones automáticas y soporte técnico oficial.

En consideración a las necesidades actuales de la Escuela de Psicología de la UTEM y al compromiso institucional con el fortalecimiento de la innovación docente y el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se requiere incorporar herramientas tecnológicas avanzadas que permitan actualizar las prácticas pedagógicas y responder adecuadamente a los desafíos formativos del contexto universitario. Para ello, resulta esencial disponer de plataformas digitales que faciliten la generación de recursos interactivos, materiales multimediales de alta calidad y actividades de aprendizaje dinámicas, acordes con las metodologías activas promovidas por la Universidad. En este marco, se propone la contratación de una membresía anual de la plataforma Genially, cuyo uso resulta especialmente pertinente para el diseño y desarrollo de recursos didácticos innovadores en la formación de estudiantes de Psicología.

Dentro de este contexto, se propone la contratación de una **membresía anual de la plataforma Genially**, servicio provisto por una empresa extranjera sin residencia en Chile, operada bajo el modelo de software como servicio (SaaS).

La plataforma es esencial para el diseño de material docente innovador, claro e interactivo, favoreciendo la comprensión de contenidos complejos en la formación de Psicología. Su uso contribuye directamente a la adopción de metodologías activas y al fortalecimiento de la calidad de enseñanza.

3. Contexto del Proyecto y su Relevancia Institucional:

La Escuela de Psicología de la UTEM se encuentra impulsando un proceso de modernización pedagógica orientado a integrar metodologías activas, tecnologías digitales avanzadas y prácticas de innovación docente. Estas acciones se alinean con los



objetivos institucionales de mejorar la experiencia de aprendizaje, fortalecer las competencias digitales y promover recursos didácticos que favorezcan la participación estudiantil.

La adquisición de Genially beneficiará cursos de pregrado, actividades de vinculación con el medio y programas de innovación docente, permitiendo que académicos y estudiantes accedan a recursos de diseño instruccional de alto estándar internacional.

Objetivos y Metas del Proyecto:

- Incorporar herramientas tecnológicas que faciliten la enseñanza de contenidos complejos mediante recursos interactivos.
- Mejorar la calidad visual, pedagógica y comunicacional del material utilizado en clases.
- Fomentar la participación activa del estudiantado mediante actividades dinámicas y gamificadas.
- Promover la alfabetización digital docente y estudiantil.
- A largo plazo, consolidar una cultura académica innovadora y tecnológicamente competente en la Escuela de Psicología.

Contribución del Bien o Servicio al Proyecto:

La membresía anual de Genially contribuye directamente al logro de los objetivos planteados, ya que:

- Permite elaborar recursos multimediales que optimizan la comprensión de contenidos teóricos y aplicados.
- Facilita la creación de actividades interactivas para metodologías activas tales como aprendizaje basado en problemas, estudios de caso y simulaciones.
- Ofrece un entorno intuitivo y profesional que supera ampliamente herramientas genéricas o gratuitas.
- Garantiza estabilidad, calidad gráfica, soporte y actualizaciones continuas.
- Potencia el diseño instruccional y la innovación docente, generando impacto inmediato en la experiencia de aprendizaje.

Justificación Técnica y Elección del Proveedor:

Genially es un software **propietario**, distribuido únicamente por su empresa desarrolladora mediante suscripción directa en línea. No existen proveedores con residencia en Chile que ofrezcan esta herramienta con acceso completo a sus funcionalidades premium, panel de administración, integraciones ni soporte oficial.

A diferencia de alternativas genéricas, Genially ofrece:

- Reconocimiento internacional en contextos educativos y profesionales.
- Integración con plataformas de docencia.
- Mayor estabilidad, seguridad y continuidad del servicio.
- Recursos visuales y pedagógicos superiores, adaptados a necesidades complejas de enseñanza.

Por lo tanto, **no existen opciones viables equivalentes**, y la contratación debe realizarse directamente con Genially Web S.L.

Impacto Institucional y Académico:

La adopción de Genially permitirá:

- Mejorar significativamente la calidad de la docencia en Psicología.
- Favorecer metodologías activas que incrementan la participación estudiantil.
- Generar evidencia para proyectos de innovación, investigación pedagógica y publicaciones académicas.
- Fortalecer competencias digitales de estudiantes y docentes.
- Posicionar a la Escuela de Psicología como unidad comprometida con la innovación educativa alineada con estándares internacionales.

Riesgos de Optar por Licitación Pública:

- La plataforma es un servicio de marca exclusiva, por lo que **no existe competencia real**, aumentando el riesgo de que la licitación quede desierta.
- Bases de licitación demasiado amplias podrían derivar en la adquisición de herramientas que **no cumplen con los estándares técnicos y pedagógicos** requeridos.
- El proceso retrasaría la disponibilidad del recurso, afectando actividades académicas ya programadas.
- Podría adjudicarse a un proveedor no oficial que no garantice compatibilidad, soporte ni continuidad del servicio.

Costos Indirectos y Eficiencia Administrativa:

Realizar un proceso de licitación implicaría:

- Mayor gasto administrativo y tiempo del personal involucrado.
- Elaboración de bases técnicas complejas para un producto altamente específico.
- Retrasos que no generan valor agregado, dado que solo existe un proveedor oficial.

El trato directo permite optimizar recursos, asegurar la compra del servicio requerido y garantizar continuidad operativa.

En virtud de los antecedentes expuestos, se **justifica plenamente la contratación vía trato directo** de la membresía anual de la plataforma Genially. Dicha contratación constituye la vía más eficiente, segura y adecuada para asegurar a la Escuela de Psicología de la UTEM el acceso a herramientas tecnológicas de calidad internacional, indispensables para el fortalecimiento de la innovación docente, la mejora del aprendizaje estudiantil y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados al desarrollo de una cultura académica digitalmente competente.



Santiago, 28 de noviembre de 2025

Carmen
Gloria
Baeza
Ugarte

Firmado
digitalmente por
Carmen Gloria
Baeza Ugarte
Fecha: 2025.12.01
12:07:08-03'00'

Carmen Gloria Baeza Ugarte



Directora de Escuela de Psicología Utem y responsable de Centro de Costos.

Requisitos técnicos para usar Genially

- **Tipo de plataforma:** 100% online, basada en navegador (no requiere instalación). [\[sites.google.com\]](#)
- **Dispositivos compatibles:**
 - PC, Mac, tablets y smartphones con conexión a Internet.
- **Navegadores soportados:**
 - Chrome, Firefox, Safari, Edge (últimas versiones recomendadas).
- **Conexión a Internet:**
 - Necesaria para editar y visualizar contenido; no funciona offline. [\[bit4learn.com\]](#)
- **Exportación y formatos:**
 - HTML, JPG, PDF, MP4 (algunas opciones solo en planes premium).
 - Integración mediante enlaces o código embed para sitios web y LMS (Moodle, Blackboard). [\[bit4learn.com\]](#), [\[appvizer.es\]](#)

Características funcionales destacadas

- **Interactividad:** Botones, enlaces, vídeos, audio, capas de información, animaciones. [\[sites.google.com\]](#), [\[halbertos...ixsite.com\]](#)
- **Animaciones avanzadas:** Transiciones, efectos visuales, control de secuencia y duración. [\[appvizer.es\]](#)
- **Plantillas y diseño:** Más de 1500 plantillas prediseñadas para presentaciones, infografías, juegos, mapas mentales, etc. [\[view.genially.com\]](#)
- **Colaboración en tiempo real:** Varios usuarios pueden editar simultáneamente. [\[sites.google.com\]](#)
- **Integraciones:**
 - Google Drive, Dropbox, OneDrive.
 - YouTube, Vimeo, redes sociales.
 - Plataformas educativas (Moodle, Blackboard). [\[appvizer.es\]](#)
- **Opciones de publicación:**
 - Compartir mediante enlace, incrustar en web, exportar a PDF/video (premium).